



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-06

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

100.12.01.23

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales y en especial las conferidas por los artículos 267, 272, el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 65 de la Ley 42 de 1.993, el artículo 156 de la Ley 136 DE 1.993, la Ley 617 de 2.000, la Ley 166 de 1.991, la Ley 166 de 1.991, la Ley 179 de 1.994, la Ley 610 del año 2.000.

CONSIDERANDO

1. Que Colombia es un social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que conforme lo establece el artículo 142 de la Ley 136 de 1.994 los Alcaldes, los Concejales, los Ediles, los Personeros, los Contralores, las Instituciones Educativas, Los Medios de Comunicación, los Partidos Políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales, los económicos, los sociales y culturales y los colectivos y del medio ambiente.
3. Que las Contralorías Escolares son un mecanismo de Participación Ciudadana que permite formar, desde las tempranas edades, ciudadanos con sentido de responsabilidad social, conciencia de pertenencia al Estado, conocimiento sobre lo fiscal y lo público, empoderándolos de lo que por naturaleza le corresponde y se representa en la soberanía propiamente dicha.
4. Que los esfuerzos para materializar la participación ciudadana en cualquiera de sus acepciones y modalidades y los esfuerzos para lograr avanzar en la

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

democratización de la administración pública como expresión del empoderamiento ciudadano, tendrán que ser superiores a los ordinarios en la medida en que las personas no hayan sido formadas en un ambiente de participación.

5. Que las Contralorías Escolares son un mecanismo de Participación Ciudadana que permite formar ciudadanos en un ambiente de participación.

6. Que las Contralorías Escolares son promotoras de la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal.

7. Que las Contralorías Escolares son un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, para velar porque los programas y proyectos públicos como los fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva Institución Educativa, y de su entorno, cumplan con el objeto propuesto.

En virtud de lo anterior.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CONTRALORIA ESCOLAR. En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

- a. Fortalecer las competencias de los estudiantes en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- b. Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
- c. Contribuir a la eficiencia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- d. Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DE LA CONTRALORIA ESCOLAR. La Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Contribuir a la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la Institución educativa y de los proyectos del Municipio.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tulua de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

- b. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponden a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el que hacer de cada Institución Educativa.
- c. Propender para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Departamento o Municipio y sus Entidades Descentralizadas en la Institución Educativa o en el entorno de esta satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- d. Velar por que las disposiciones administrativas y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Departamento o Municipio en su respectiva Institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- e. Fijarse que los procesos de contratación que realice la Institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- f. Comprender los conceptos básicos del proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tulua de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

- g. Presentar a la Contraloría Municipal de Tuluá los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
- h. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría Municipal de Tuluá.

PARAGRAFO UNICO: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al consejo directivo , escoger entre los candidatos inicialmente postulados a contralor escolar, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el período para el cual fue elegido el contralor saliente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTRUCTURA: La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo.

GRUPO DE APOYO: El grupo de apoyo estará conformada por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sexto a undécimo; se elegirá dos representante por cada grado, según proceso de elección del COES el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

ARTICULO QUINTO: CONTRALOR ESCOLAR. Es el educando elegido por el consejo Directivo de cada Institución Educativa, para representar a la comunidad estudiantil frente al ejercicio del control social.

En todas las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Tuluá habrá un Contralor Estudiantil quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, propendiendo para que los programas y proyectos públicos como los fondos de servicios Educativos, Restaurantes

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

Escolares, Obras de Infraestructura de la respectiva Institución Educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

Las Instituciones Educativas Integradas, es decir aquellas que se conforman por la asociación de los centros educativos y establecimientos educativos para garantizar la prestación del servicio educativo hasta el grado undécimo; al igual que se unifican proyectos educativos, gobierno escolar, contarán con un solo Contralor.

El Contralor Estudiantil actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución, labor que ejercerá orientada por los instrumentos dispuestos por la Contraloría Municipal de Tuluá con el apoyo de la Secretaria de Educación Municipal.

La figura de contralor estudiantil complementará la instancia de gobierno escolar.

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO

- a. Elegir al Secretario(a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- b. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la Institución educativa.
- c. Conocer los conceptos básicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- d. Conocer los conceptos básicos del presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y observar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ”**

- e. Contribuir por el cuidado del medio ambiente.
- f. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- g. Emplear para el ejercicio de sus actividades, los procedimientos y formatos dispuestos en el presente manual publicado por la Contraloría Municipal de Tuluá.
- h. Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría municipal de Tuluá.
- i. Capacitarse mediante los instrumentos teóricos, virtuales, presenciales dispuestos por la Contraloría Municipal de Tuluá.
- j. Efectuar autoevaluación y seguimiento trimestral al plan de trabajo propuesto por él.
- k. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- l. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluá-valle.gov.co
concejo@tuluá.gov.co

“Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad”



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

ARTICULO OCTAVO. RED DE CONTRALORIAS ESCOLARES. Estará conformada por los Contralores Escolares de las diferentes instituciones educativas y serán coordinadas por la Contraloría Municipal de Tuluá.

ARTICULO NOVENO. PROCESO DE ELECCIÓN Y PERIODO. El Contralor Estudiantil será elegido en la reunión ordinaria del consejo directivo, que se realice el mismo mes de elecciones del Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector Convocará al consejo directivo con el fin de elegir el contralor escolar por el sistema de mayoría simple, el postulante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los años anteriores a su postulación; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos y alumnas de educación media del grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría Municipal de Tuluá y previa certificación de cumplimiento de haber cursado el módulo de sensibilización, dispuesto para el proceso.

Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde conste el nombre de los candidatos que se postularon a la elección de Contralor Escolar y sus propuestas de trabajo. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría y a la Secretaria de Educación Municipal de Tuluá. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución Educativa.

El Contralor Escolar electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor Municipal de Tuluá en ceremonia especial que se programará para tal efecto.

La Contraloría Escolar y sus funciones serán incluidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia de cada institución educativa del Municipio de Tuluá.

El ejercicio de Contralor Escolar es incompatible con el de Personero y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concelo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

PARAGRAFO ÚNICO: PERIODO. Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y no podrá ser reelegido.

ARTICULO DECIMO. INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

Este beneficio será extendido a los estudiantes que participen en el grupo de apoyo del Contralor Escolar siempre y cuando cumplan con sus funciones durante todo el periodo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. DEBERES DEL CONTRALOR ESCOLAR

- a. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- b. Proporcionar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- c. Informar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- d. Conocer los conceptos básicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tulua de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

- e. Tener acceso a las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- f. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- g. Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- h. Designar el remplazo del Contralor Escolar en ausencia temporal del elegido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

ARTICULO SEPTIMO. PRINCIPIOS ETICOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL EN LA GESTION ESCOLAR

- a) Los Bienes Públicos son sagrados.
- b) La gestión pública es democrática y participativa.
- c) Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- d) Los resultados del ejercicio del control son públicos.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.

- m. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.
- n. Sin beneficio preferente, acogerse a las normas establecidas en el manual de convivencia institucional.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. DERECHOS DEL CONTRALOR ESCOLAR

- a. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
- b. Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la contraloría municipal de Tuluá.
- c. Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la contraloría municipal, deba ausentarse de sus actividades.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

- d. Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
- e. Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
- f. Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
- g. Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
- h. Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.
- i. Posesionarse en las condiciones y términos que fije la contraloría municipal de Tuluá.

ARTICULO DECIMO TERCERO. SANCIONES. Al contralor escolar le serán aplicables las normas establecidas en el manual de convivencia de su institución educativa.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

ARTICULO DECIMO CUARTO. PERDIDA DEL PERFIL ACADÉMICO DE CONTRALOR ESTUDIANTIL. Se pierde la condición de Contralor Estudiantil por incumplimiento reiterado de los deberes establecidos en este reglamento.

ARTICULO DECIMO QUINTO. SUSTITUCIÓN. El Contralor Estudiantil destituido por la causa expuesta, será sustituido por quien designe el Consejo Educativo, previa aceptación de este.

ARTICULO DECIMO SEXTO. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRENTE AL EJERCICIO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

a. Propiciar las condiciones y los escenarios para que el contralor estudiantil pueda realizar sus funciones y garantizar una gestión exitosa.

b. Garantizar al Contralor Estudiantil el cumplimiento del "Principio del Interés Superior" del joven, la vigencia de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración o fin, su desarrollo integral, su vida segura y digna.

c. Contribuir a la participación del Contralor Estudiantil en los procesos de control de la gestión educativa, autoevaluación institucional, ejecución del Plan de Mejoramiento y actualización del PEI.

d. El proceso de elección e institucionalización de la figura del Contralor Estudiantil tendrá una intencionalidad pedagógica y formativa para el ejercicio del control social de la gestión educativa y para la construcción de ciudadanía.

e. Elaborar acta del proceso de elección del Contralor Estudiantil, en la cual conste quienes se postularon, sus propuestas de trabajo y enviarla a la Contraloría Municipal de Tuluá y a la Secretaría de Educación.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluva-valle.gov.co
concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ”**

f. Brindarle orientación pedagógica, apoyo y acompañamiento al joven, a través de un docente, quien facilitará el ejercicio de sus funciones como Contralor Estudiantil para la ejecución de un plan de trabajo.

g. Fomentar la figura del Contralor Estudiantil en la comunidad educativa, orientando y sistematizando un ejercicio pedagógico de sensibilización, divulgación y comprensión de las funciones, a través de jornadas pedagógicas en donde participen los estamentos del Gobierno Escolar.

h. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de comunicación, haciendo énfasis en la importancia del Contralor Estudiantil para el aprendizaje de la participación democrática y la formación ciudadana en los integrantes de la comunidad educativa.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. La Contraloría Municipal de Tuluá y la Secretaria de Educación del Municipio de Tuluá, harán un acompañamiento y seguimiento permanente en las instituciones educativas, facilitando la capacitación y orientación de los procesos electorarios y en el ejercicio de sus funciones a las Contralorías Escolares

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La Contraloría Municipal de Tuluá, estimulará el funcionamiento de la Red de Contralores Escolares, orientará su actividad y ejecutará los procesos de capacitación correspondientes.

ARTICULO DECIMO NOVENO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción previa publicación.

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
Tuluá, Valle del Cauca
www.concejo-tulua-valle.gov.co
concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



NIT. 621.601.840.3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1


Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal Tuluá " Sigifredo Moran Salcedo" a los veinte (20) días del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).


LENER DARIO BORJA MAFLA
Presidente


HERNAN DE JESUS RENDON B.
Primer Vicepresidente


LUIS FERNANDO PEREZ TABA
Segundo Vicepresidente


WILLIAM PENA SABOGAL
Secretario General

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098
Tuluá, Valle del Cauca
www.concejo-tulua-valle.gov.co
concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

100.12.01.23

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE TULUÁ**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No.23 de diciembre 20 de 2014, **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ**", fue presentado para estudio y aprobación en dos debates:

1°. Debate martes 25 de noviembre de 2014

2°. Debate sábado 20 de diciembre de 2014


WILLIAM PENA SABOGAL
 Secretario General

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad"



NIT. 821.801.840-3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ"**

100.12.01.23

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE TULUÁ**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No.23 de diciembre 20 de 2014, **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ** fue presentado para estudio y aprobación por el doctor Gilberto Castrillon Valencia , Contralor Municipal

Tuluá, 22 de Diciembre de 2014



WILLIAM PEÑA SABOGAL
 Secretario General

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluva-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

"Concejo Municipal Tuluva de la mano con la comunidad"

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



NT. 021.001.040-3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No 23
(Diciembre 20 de 2014)**

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/08/2010

Código: FCMT-100-05

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
CONTRALORIA ESCOLAR EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ”**

100.12.01.23

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE TULUÁ**

CERTIFICA

Que mediante Decreto No.280-018-1026 de diciembre 15 de 2014, el Alcalde Municipal, José Germán Gómez García, convoco al Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias del día dieciséis (16) hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2014, para proceder a estudiar y aprobar proyectos de Acuerdo”.

WILLIAM PEÑA SABOGAL

Secretario General

Carrera 24 con Calle 25 Esquina. PBX: 224 44 63 FAX: 225 9098

Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tulua-valle.gov.co

concejo@tulua.gov.co

“Concejo Municipal Tuluá de la mano con la comunidad”